

- d. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN HERMENEGILDO GALEANA No. 19, PASO DE TIERRA CALIENTE, TUZANTLA, ESTADO DE MICHOACAN CON C.P. 61540, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e. ESTAR DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TENER ASIGNADA LA CLAVE RURJ641022C99, ANEXANDO AL PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA FISCAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA "AL CONTRATISTA "LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO SEÑALADO, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: EN 357 M3 DE EXCAVACION DE CAJA EN TERRENO TIPO B Y 231 M3 DE CARGA Y DESALOJO DE MATERIAL, PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN APUTZIO DE JUAREZ LA PERA.

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 34,631.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS:

LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, CALCULADOS CON BASE EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y/O CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE LA CONTRATANTE.

EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJADORES EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES SE CUBRIRÁN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPETIVO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA", ENTREGARA A "EL AYUNTAMIENTO", LAS FACTURAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

QUINTA: FORMA DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGARA A EFECTUAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: 357 M3 DE EXCAVACION DE CAJA EN TERRENO TIPO B Y 231 M3 DE CARGA Y DESALOJO DE MATERIAL, PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN APUTZIO DE JUAREZ LA PERA.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES LABORALES QUE SUS TRABAJADORES LE PRESENTAN.

SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, DEBERÁ CUBRIR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EL 0.1 (UNO AL MILLAR) COMO PENA CONVENCIONAL DIARIA SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA FECHA, EN QUE LOS TRABAJADOS ESTÉN TOTALMENTE EJECUTADOS.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS, CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVE DICHA SUSPENSIÓN.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DECIDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE:

POR CONVENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES; POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL ESTABLECIDO POR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES:

A **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** A RESPONDER DE LOS EFECTOS, VICIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMER.- MARCO JURÍDICO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODA Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO DE LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE **H. ZITACUARO, MICHOACÁN**, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS A LOS 30 DIAS DEL ABRIL DEL 2013.

"EL AYUNTAMIENTO"


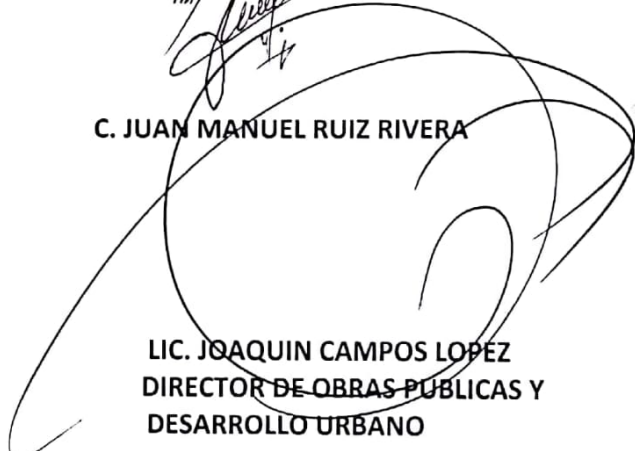
**C. P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C.P. ALFREDO KURI MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL**

"EL CONTRATISTA"

C. JUAN MANUEL RUIZ RIVERA

**LIC. JOAQUIN CAMPOS LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**